



175

Recurso de Revisión:	R.R.161/2015
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Villa Tejúpam de la Unión, Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", aprobado en Sesión Ordinaria

de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

S.O/016/2017 el trece de noviembre de dos mil diecisiete; y de conformidad con lo establecido por los artículos 52 fracción VI y 53 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el quince de marzo de dos mil ocho, se tiene a bien dictar la siguiente determinación:

De la certificación que obra en foja 174, se conoce que el plazo concedido a la parte Recurrente en acuerdo de doce de junio de dos mil diecisiete, para que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto al cumplimiento dado por la presidenta municipal de Villa Tejúpam de la Unión, Oaxaca, transcurrió sin que hubiere hecho manifestación al respecto.

En ese orden, se procede a decretar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión.

Por resolución dictada el quince de diciembre de dos mil quince, se ordenó al Sujeto Obligado proporcionara de manera total y a su propia costa la información solicitada.

*ELIMINADO: NOMBRE DEL RECURRENTE : Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

www.iaip.oaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

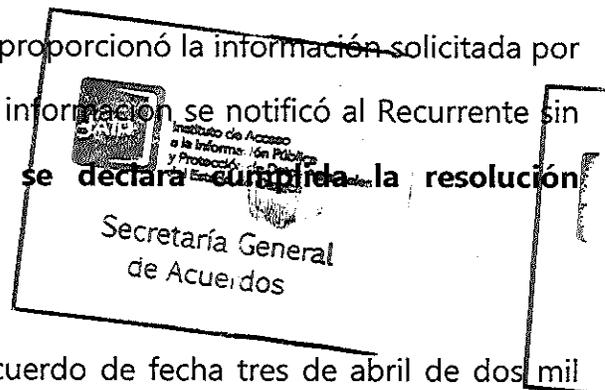
01 (951) 515 190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



En cumplimiento a la resolución, el nueve de junio de dos mil diecisiete, por oficio 0170/2017, la ciudadana Marisol Pedraza Corona, en su carácter de presidenta municipal de Villa Tejúpam de la Unión, Oaxaca, dio cumplimiento a la determinación del Consejo General, informando por una parte, que no existen los documentos referentes al bando de policía y buen gobierno, y reglamentos del municipio en materia de participación ciudadana u otros similares que regulen mecanismos de participación ciudadana, por otro lado, remitió el Plan de Desarrollo Municipal 2015, los mecanismos de participación ciudadana con los que cuenta el municipio, y el formato requisitado de los mecanismos de participación ciudadana, (fojas 43 a 169).

En consecuencia, como el Sujeto Obligado proporcionó la información solicitada por la parte Recurrente, además, de que dicha información se notificó al Recurrente sin que éste se inconformara al respecto, **se declara cumplida la resolución pronunciada en este recurso de revisión.**



En acatamiento a lo determinado en el acuerdo de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, **dese vista** a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para los efectos legales consiguientes, en observancia a lo estipulado por el artículo 14, fracción II, inciso b) del Reglamento interno que rige a este Instituto. Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Finalmente se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso.

Notifíquese a la partes.



170

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
Secretaría General de Acuerdos



www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca



01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247



Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

SIN TEXTO

